Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Optimización de la carga tributaria mediante la aplicación del régimen de gradualidad a la Empresa Pasir Industrial S.A.C.

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Antony MAS CORONADO

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Mas, A. (2025). *Optimización de la carga tributaria mediante la aplicación del régimen de gradualidad a la Empresa Pasir Industrial S.A.C*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Antony Mas Coronado
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72407456
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-2455-9173
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	CPC Silvia Yolanda Perez More
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06158179
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política Fiscal y Tributaria

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia Constitucional: Callao Distrito: Ventanilla Dirección: Mza. L lote. 12 a.h. maria jesus espinoza prov. Const. Del callao - prov. Const. Del callao - ventanilla Latitud: -11.8408 Longitud: -77.1264
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Otras Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.00

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 010-EPGT-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:30 horas del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000404-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de febrero de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel García Villegas
MIEMBRO	:	CPC. Silvia Yolanda Perez More
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"OPTIMIZACIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD A LA EMPRESA PASIR INDUSTRIAL S.A.C."***, presentado por el bachiller Antony Mas Coronado con código de matrícula N° 18110464, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 11:30 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel García Villegas
Presidente

CPC. Silvia Yolanda Perez More
Miembro

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos en mi condición de docente asesora acreditada con el Dictamen N° 000010-2025-EPGT-FCC/UNMSM de fecha 20 de febrero de 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"OPTIMIZACIÓN DE LA CARGA TRIBUTARIA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD A LA EMPRESA PASIR INDUSTRIAL S.A.C."**, presentado por el bachiller **Mas Coronado, Antony**, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 42896086

Nombres y apellidos de la asesora: Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfono: (511) 619-7000 Anexos: 2416
E-mail: epgestiontributaria.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

El presente trabajo de suficiencia profesional está dedicado en primer lugar a Dios por guiarme y cuidarme en este camino, a mi hija Alice que es el milagro que Dios me ha permitido tener, a su madre quien la trajo al mundo, a su abuela Ivon por cuidar de mi hija, a mi bella madre Olga por su constante apoyo, a mi padre Robert, mis hermanos Cristian, Jhostin y Jaden.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por guiarme siempre en cada decisión que tome y a lo largo de este proceso de trabajo de suficiencia profesional.

También agradezco a mi familia, por su apoyo constante para poder realizar este proyecto sin mayores problemas, siendo un valioso soporte en este camino por la titulación.

Finalmente, mi total agradecimiento para mi asesora Sonia Miranda, por su experiencia y conocimiento en el área de tributación para brindar recomendaciones en el desarrollo del trabajo.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN **1**

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD **4**

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 4

1.1.1. Reseña histórica 4

1.1.2. Servicios que brinda 4

1.1.3. Organización y estructura empresarial 4

1.2. Periodo de duración de la actividad 5

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 5

1.4. Razón o denominación social 6

1.5. Dirección postal 6

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 6

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 6

2.1. Organización de la actividad 7

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 7

2.3. Problemática 7

2.3.1. Descripción del problema 7

2.3.2. Formulación del problema 7

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 8

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 14

2.4. Metodología y procedimientos 22

2.4.1. Técnicas e instrumentos 22

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 23

2.5. Resultados de la actividad 42

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 42

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 43

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 44

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 45

III. CONCLUSIONES 48

IV. RECOMENDACIONES 50

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Infracciones según tipo de contribuyente 27
Tabla 2 Normas y sus infracciones 27
Tabla 3 Atraso de libro diario físico 36
Tabla 4 Cálculo de la multa por pagar 38
Tabla 5 Código de multa por las Infracciones 40

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la empresa..... 4
Figura 2 Consulta RUC de la empresa 28
Figura 3 Buzón electrónico Sunat 29
Figura 4 Ficha RUC de Pasir Industrial S.A.C..... 30
Figura 5 Estado de cuenta corriente de la empresa 31
Figura 6 Estado de cuenta de detracciones..... 31
Figura 7 Constancia Formulario 0621 - Periodo 202308 34
Figura 8 Cronograma de vencimiento mensual de impuestos 2023..... 35
Figura 9 Libro diario Legalizado..... 37
Figura 10 Impuesto y determinación de la renta 2023 39
Figura 11 Formulario virtual N° 1662 – Pago de Multas..... 41
Figura 12 Multa código 6035 - Llevar libros con atraso 41
Figura 13 Pago de la multa por atraso de libros 42
Figura 14 Pago de la multa nro de orden 1110218151..... 42

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional gira en torno al acogimiento del régimen de gradualidad para optimizar la carga tributaria del contribuyente. La justificación de esta propuesta nace de la preocupación de evitar mayores cobros por multa e infracciones antes de cualquier notificación de Sunat, aprovechando los beneficios que otorga el régimen de gradualidad a fin de que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias sin mayores problemas ni miedos ante un aumento a la base tributaria impuesta. Esta propuesta pretende que el impacto de la regularización de la parte contable y tributaria ante la SUNAT sea el mínimo. La metodología aplicada incluye el análisis documental de las normativas tributarias, en especial lo relacionado a beneficios tributarios en la reducción de sanciones y multas, resoluciones sobre actualizaciones de gradualidad a las infracciones. El proceso inicio con una revisión sobre la empresa para conocer su régimen, tipo de llevado de contabilidad, revisión de sus DJ anuales, para luego realizar las correcciones en concordancia las operaciones reales que haya tenido la empresa y determinar las contingencias que tiene ante una posible fiscalización de SUNAT. La conclusión del trabajo indica que el acogimiento redujo un 90% la carga tributaria ante una fiscalización del ente SUNAT.

Palabras clave

Carga tributaria, régimen de gradualidad, infracciones, sanciones, multas, obligación tributaria, contribuyente, Sunat

ABSTRACT

The present work of professional sufficiency revolves around the adoption of the gradual regime to optimize the taxpayer's tax burden. The justification for this proposal arises from the concern to avoid higher charges for fines and infractions before any notification from Sunat, taking advantage of the benefits provided by the gradual regime so that the taxpayer can comply with their tax obligations without major problems or fears. in the face of an increase in the tax base imposed. This proposal aims to ensure that the impact of the regularization of the accounting and tax part before SUNAT is minimal. The applied methodology includes documentary analysis of tax regulations, especially those related to tax benefits in the reduction of sanctions and fines, resolutions on gradual updates to infractions. The process begins with a review of the company to know its regime, type of accounting, review of its annual DJ, and then make corrections in accordance with the real operations that the company has had and determine the contingencies it has in the event of a possible SUNAT inspection. The conclusion of the Indian work was that the adoption reduced the tax burden by 90% following an inspection by the SUNAT entity.

Keys words

Tax burden, gradual regime, infractions, sanctions, fines, tax obligation, taxpayer, Su

INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional lleva por título la "Optimización de la Carga Tributaria en Pasir Industrial S.A.C. mediante el Régimen de Gradualidad".

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es la entidad encargada de la administración y recaudación de tributos en Perú, desempeñando un papel fundamental en la gestión fiscal del país. Su principal objetivo es garantizar el cumplimiento de los deberes fiscales, facilitando así el financiamiento del Estado, mediante un sistema de control y fiscalización, la SUNAT busca aumentar la recaudación tributaria, lo que a su vez contribuye al desarrollo de políticas públicas y al sostenimiento de los servicios básicos para la población. La institución implementa diversas estrategias, incluyendo programas de apoyo a los contribuyentes y la promoción de la formalización de empresas, para optimizar el proceso de recaudación y mejorar la relación entre el fisco y los ciudadanos.

Para eso la carga tributaria se constituye en uno de los elementos financieros más relevantes para las empresas en Perú, especialmente para las micro y pequeñas empresas (MYPES). Según datos de la SUNAT (2022), las MYPES representan aproximadamente el 99.5% de las empresas en el país y generan cerca del 75% del empleo formal. Dentro de este considerable porcentaje se evidencia un desconocimiento por parte de empresarios sobre la normativa tributaria peruana, ya que un manejo inadecuado de la contabilidad y la tributación puede dar lugar a serias dificultades financieras que afectan el crecimiento y la sostenibilidad de estas entidades. La carga tributaria abarca todas las obligaciones fiscales que una empresa debe cumplir, incluyendo impuestos sobre la renta, el valor agregado y otros tributos específicos. Esta carga puede ser un factor decisivo en la rentabilidad de una empresa, ya que una alta carga tributaria puede limitar su capacidad

de inversión y expansión. Según el Banco Mundial (2021), las empresas en Perú enfrentan un entorno tributario complejo que puede llegar a ser un obstáculo para el desarrollo de las empresas.

Del anterior concepto, nace como apoyo al contribuyente El Régimen de Gradualidad, implementado por SUNAT, es una herramienta diseñada para facilitar el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en Perú. Este régimen permite a los contribuyentes regularizar sus obligaciones fiscales de manera progresiva, reduciendo la presión financiera que pueden experimentar al enfrentar impuestos significativos de forma inmediata. La normativa establece que los contribuyentes que accedan a este régimen pueden beneficiarse de una disminución gradual en las sanciones tributarias, así como de un acceso a un tratamiento preferencial en la determinación de sus obligaciones fiscales (SUNAT, 2023). De acuerdo con el informe de la SUNAT (2022), esta estrategia no solo busca aumentar la recaudación fiscal, sino también incentivar la formalización de las empresas, contribuyendo a un entorno económico más estable y competitivo. Además, el Régimen de Gradualidad promueve un enfoque de conciliación entre el fisco y los contribuyentes, otorgando a la SUNAT la facultad discrecional para aplicar sanciones. Esto permite que la entidad administrativa ajuste sus criterios en función del cumplimiento y la voluntad de regularización de los contribuyentes (Rodríguez, 2020). Según Baca (2021), esta flexibilización en la aplicación de sanciones puede resultar en una reducción de la informalidad, que actualmente afecta a aproximadamente el 70% de las MYPES en Perú (INEI, 2023).

De la relación entre la carga tributaria y el régimen de gradualidad, nace el presente trabajo de suficiencia profesional (en adelante TSP) que propone a la empresa Pasir Industrial S.A.C. del rubro del tratamiento y revestimiento de metales y maquinado

pertenecientes al régimen MYPEs Tributario, aprovechar los beneficios que otorga acogerse al régimen de gradualidad, para ello se debe identificar las sanciones e infracciones incurridas a la fecha y regularizar ante la Sunat mediante subsanación voluntaria.

Para esto el presente trabajo se estructura en cuatro secciones. Primero, se presenta la introducción en donde se muestra de manera general el desarrollo del trabajo de investigación, la información relacionada a donde se realiza la actividad, la reseña histórica, servicios que se brindan, su organización y demás datos relacionados a la empresa. Segundo, descripción de la actividad, la finalidad, problemática, marco teórico en donde se expondrá las infracciones y su relación con el régimen de gradualidad, metodología en el cual se presenta de manera documentada las infracciones y sus regularizaciones mediante subsanación voluntaria con los resultados de esta. Tercero, las conclusiones que se obtengan después de acogerse a los beneficios del Régimen de Gradualidad. Cuarto, se ofrecerá las recomendaciones para la empresa en mención como también servirá a otras empresas del mismo giro y pertenecientes al régimen MYPEs, que muchas veces desconocen de estos beneficios tributarios.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

La empresa se constituyó el 19 de febrero del 2019 e inicio actividades el 01 de marzo del 2019 a cargo del empresario Elwin Alcides Pachas Chapeton, egresado del Instituto SENATI, donde decide aplicar sus conocimientos de mantenimiento de mecánica para emprender y brindar servicios a las diversas empresas del Perú.

1.1.2. Servicios que brinda

La empresa PASIR INDUSTRIAL S.A.C brinda servicios de tratamiento y revestimiento de metales, maquinado, soldadura, diseño de planos, fabricación de piezas, Hidráulicas, elaboración de paneles publicitarios y otras actividades de servicios personales.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

Figura 1

Organigrama de la empresa

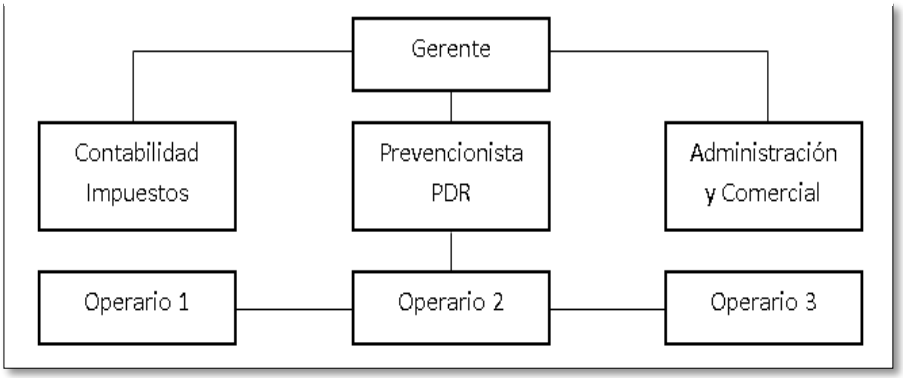

Nota: La figura muestra la estructura de la empresa Pasir Industrial S.A.C

La empresa cuenta con los siguientes trabajadores:

Gerente: Elwin Alcides Pachas Chapetón

Operario 1: Cristian Isaias Román Yovera

Operario 2: Lopez Mendoza Sergio Marino

Operario 3: Sigueñas Espinoza, Kevin Junior

Prevencionista PDR: Arones Huamán Anderson Alvaro

Administración y comercial: Jairo

Contabilidad e Impuestos: Mas Coronado, Antony

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo durante el cual se llevó a cabo la actividad profesional en la empresa se extendió por un lapso de tres meses. Este tiempo fue empleado para desarrollar y completar el trabajo en cuestión, permitiendo una inmersión en las operaciones y procesos de la compañía. Durante este intervalo, se realizó un análisis de la situación tributaria y contable de la empresa, abarcando la identificación de problemáticas, la revisión de registros históricos y la implementación de acciones orientadas a la regularización de las obligaciones fiscales. Este plazo también incluyó reuniones constantes con los responsables de la empresa, revisiones detalladas de documentos, y un seguimiento riguroso de las normativas aplicables, garantizando que cada etapa del trabajo cumpliera con los estándares requeridos para lograr los objetivos establecidos.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

PASIR INDUSTRIAL S.A.C. tiene como finalidad orientarse al mantenimiento de maquinarias de producción y comercialización de servicios industriales, como también la elaboración de paneles publicitarios.

1.4. Razón o denominación social

20604243697 - PASIR INDUSTRIAL S.A.C.

1.5. Dirección postal

El domicilio fiscal donde se ubica la empresa es en Mza. L lote. 12 a.h. maria jesus espinoza prov. Const. Del callao - prov. Const. Del callao – ventanilla

Figura 2

Domicilio fiscal de la empresa



Nota. Imagen extraída de Google Maps

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Los datos para contratar los servicios de la empresa son:

Correo: Pasirindustrialsac@gmail.com

Número: 925698650

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Actualmente me encuentro laborando como asesor contable y tributario para la empresa, bajo pago por recibo por honorarios, esto debido a que en sus inicios en muchas oportunidades la empresa declaró en cero “0” y no contaban con la capacidad financiera que demanda colocar en planilla la parte contable.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

El propósito del puesto es tener al día la parte contable y tributaria de la empresa ante Sunat, como también orientarle sobre los beneficios tributarios que puede acogerse de acuerdo con su régimen tributario. Para este caso, se está orientando sobre el régimen de gradualidad.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La empresa se encuentra dentro del sector de mantenimiento y revestimiento de maquinarias metálicas como principal fuente de ingresos, sin embargo como muchas MYPEs , el poder emprender en sus primeros años se torna difícil a nivel financiero, teniendo como consecuencia un descuido de la parte contable y en especial la tributaria, lo que lleva al contribuyente a incurrir en infracciones y sanciones ante la SUNAT, sin embargo un grupo considerable de MYPEs no tienen conocimiento sobre el régimen de gradualidad para disminuir su carga tributaria.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera se puede optimizar la carga tributaria mediante la aplicación del régimen de gradualidad?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Achata, et al (2022) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público titulada "*Régimen de gradualidad de infracciones y su impacto tributario en las MYPEs de los salones de belleza en el distrito de San Miguel, 2021*" Lima – Perú. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Este antecedente constituye un análisis exhaustivo de la interacción entre el Régimen de Gradualidad y las micro y pequeñas empresas (MYPEs) de un sector con alta incidencia de informalidad: los salones de belleza. La investigación examina las implicancias tributarias de dicho régimen en un contexto económico específico, destacando su relevancia para la formalización y sostenibilidad financiera de este tipo de negocios. Este estudio aporta elementos valiosos para comprender cómo los incentivos fiscales pueden promover el cumplimiento tributario en sectores vulnerables. El propósito del trabajo fue analizar de manera integral los efectos del Régimen de Gradualidad sobre las obligaciones fiscales de las MYPEs en el distrito de San Miguel, Lima, con un enfoque particular en las infracciones reguladas por el artículo 176° del Código Tributario. Esta tesis aborda sanciones relacionadas con la omisión de declaraciones y otras faltas administrativas comunes en las MYPEs. Para lograr este objetivo, se adoptó una metodología mixta que combinó técnicas cualitativas y cuantitativas. La recopilación de datos incluyó entrevistas semiestructuradas con propietarios y gestores de salones de belleza, análisis documental de los registros fiscales de las empresas participantes y una revisión normativa centrada en la Resolución de Superintendencia N° 078-2021. Esta resolución establece condiciones favorables para la reducción de multas tributarias, aplicables únicamente a los contribuyentes que regularicen voluntariamente su situación fiscal. Los hallazgos revelaron que más del 70% de las empresas analizadas lograron regularizar sus obligaciones tributarias y acogerse al beneficio de la reducción del 100% de las sanciones, bajo los términos de la resolución

mencionada. Además, se observó que el acceso al Régimen de Gradualidad incentivó la adopción de prácticas contables más formales y mejoró la percepción de equidad hacia las políticas fiscales, lo que a su vez incrementó la confianza de los empresarios en la administración tributaria. En términos de conclusiones, se destacó que el Régimen de Gradualidad representa un instrumento eficaz para fomentar la formalización de las MYPEs y reducir los niveles de incumplimiento fiscal en sectores donde predomina la informalidad. El estudio subrayó también la importancia de intensificar la difusión de este régimen mediante campañas educativas y programas de asistencia técnica dirigidos a las MYPEs. Asimismo, se recomendó ampliar la cobertura de estas iniciativas a otros sectores con características similares, optimizando su impacto en la economía nacional.

Quispe & Pérez (2022). El estudio titulado *"Las infracciones y sanciones tributarias y su impacto en la continuidad de las MYPES del sector textil del distrito de La Victoria, 2019"* aborda de manera directa la problemática asociada a la gestión fiscal y al régimen de incentivos tributarios. Este análisis resulta relevante para comprender cómo las penalidades y las obligaciones fiscales afectan la estabilidad y viabilidad de las empresas, que enfrenta retos vinculados a la formalización y cumplimiento normativo. El objetivo central del trabajo fue examinar el efecto de las sanciones y transgresiones tributarias en la sostenibilidad de las MYPES, evaluando su impacto en la capacidad financiera y operativa de estas unidades económicas. A su vez, se plantearon metas específicas como identificar las infracciones predominantes, analizar la equidad de las penalidades aplicadas y explorar la efectividad del régimen gradual de sanciones como herramienta de gestión fiscal. La investigación se basó en un enfoque metodológico integral, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas. Se aplicaron entrevistas estructuradas y encuestas dirigidas a representantes de pequeñas empresas en el sector

textil. Para sustentar el análisis, se emplearon datos proporcionados por la SUNAT y se delimitó una muestra representativa de contribuyentes, lo que permitió validar las hipótesis planteadas. Además, se utilizaron cuestionarios como instrumentos clave para el levantamiento de información y se realizaron estudios de caso específicos para profundizar en los resultados obtenidos. Entre los hallazgos más destacados se identificó que el 84% de las MYPES operaban fuera del marco de la formalidad, lo que se atribuyó principalmente a la percepción negativa de los mecanismos de control tributario y a la alta complejidad del sistema normativo. Las multas, consideradas excesivas por los contribuyentes, generaron serios problemas de liquidez, obstaculizando su capacidad para mantenerse activas en el mercado. Asimismo, se constató que el desconocimiento de las normas fiscales es un factor crucial en la recurrencia de estas infracciones. El estudio concluye que las penalidades tributarias afectan de forma directa la estabilidad económica y financiera de las pequeñas empresas, reduciendo sus posibilidades de continuidad. Se recomienda implementar reformas en el sistema de sanciones tributarias, asegurando que se respete el principio de proporcionalidad para fomentar la formalización de los contribuyentes y generar un entorno más favorable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Finalmente, se subraya la importancia de fortalecer la educación tributaria como una estrategia fundamental para reducir las tasas de incumplimiento y fomentar la cultura fiscal en el país.

Bedon y Torres (2020) en su tesis para obtener el grado de Contador Público titulado *"Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019"*. Universidad Cesar Vallejo (UCV), Lima – Perú. El presente antecedente reviste particular relevancia, dado que aborda la implementación del Régimen de Gradualidad como un instrumento

para mitigar las sanciones tributarias en microempresas de un sector estratégico. Este análisis es pertinente al trabajo de suficiencia profesional, ya que ambas realidades comparten problemáticas relacionadas con el cumplimiento tributario y el desconocimiento normativo. El objetivo del estudio fue determinar el impacto del Régimen de Gradualidad en la disminución de las infracciones tributarias, enfocándose en el análisis de su efectividad para optimizar la gestión fiscal. La metodología empleada consistió en la recopilación de datos tributarios a través de entrevistas estructuradas con los principales responsables de las microempresas, complementadas con el análisis documental de expedientes fiscales. Los resultados demostraron que el Régimen de Gradualidad permitió reducir las sanciones hasta en un 40%, contribuyendo al fortalecimiento del cumplimiento fiscal y la mejora de los sistemas contables en las empresas estudiadas. Las conclusiones destacaron que la aplicación del Régimen de Gradualidad no solo disminuye la presión tributaria, sino que también fomenta un marco de cooperación más sólido entre los contribuyentes y la administración fiscal.

Velarde (2015) en su tesis para obtener el título profesional de Abogado, titulado *"Análisis de los efectos del régimen de gradualidad en las sanciones tributarias por infracciones del artículo 174 inciso 1, 2 y 3 del Código Tributario en las PYMES de Chiclayo - periodo 2014"* Chiclayo – Perú 2014. Este antecedente resulta particularmente relevante, ya que examina la implementación del Régimen de Gradualidad en el marco de las sanciones tributarias aplicadas a las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) por incumplimientos estipulados en el artículo 174 del Código Tributario peruano. Dicho artículo sanciona infracciones relacionadas con la omisión de presentar declaraciones, la falta de comunicación de datos y otras obligaciones formales, las cuales son comunes en el contexto empresarial peruano. Este estudio contribuye

significativamente a comprender cómo estas medidas pueden influir en la dinámica fiscal de las empresas afectadas. El propósito central de este trabajo fue evaluar cómo el Régimen de Gradualidad incide en la disminución de las sanciones económicas impuestas a las PYMES en la ciudad de Chiclayo durante el año 2014. Además, buscó determinar su efecto en la regularización tributaria y en la percepción de justicia fiscal por parte de los contribuyentes. La investigación empleó un enfoque metodológico cuantitativo, basado en el análisis estadístico de datos fiscales proporcionados por la administración tributaria, comparando la situación previa y posterior a la aplicación del Régimen de Gradualidad. Para enriquecer los hallazgos, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con representantes empresariales, a fin de explorar las experiencias y opiniones de los involucrados respecto a los beneficios de la política tributaria. Los hallazgos de este estudio revelaron que las empresas que optaron por acogerse al Régimen de Gradualidad lograron reducciones significativas en las sanciones tributarias, las cuales oscilaban entre el 40% y el 70%, dependiendo de la naturaleza de la infracción y el nivel de cumplimiento. Esto generó un aumento en el número de empresas que decidieron regularizar su situación fiscal. Además, los empresarios manifestaron una mayor disposición para adoptar medidas de formalización y mejores prácticas contables, lo que repercutió positivamente en su desempeño financiero. En las conclusiones, se subrayó que el Régimen de Gradualidad constituye una herramienta eficaz para promover el cumplimiento tributario en sectores empresariales con alta informalidad, como el de las PYMES. Asimismo, se sugirió intensificar la difusión de esta medida entre los contribuyentes, especialmente a través de campañas informativas y programas de capacitación que expliquen los beneficios y requisitos del régimen.

Casma (2022) en su artículo académico titulado *"La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: afectación al derecho de defensa de los contribuyentes"* Lima -Perú.

El análisis de las sanciones tributarias y la potestad fiscalizadora es fundamental en el marco de tu Trabajo de Suficiencia Profesional, ya que aborda la intersección entre el ejercicio del poder sancionador y las garantías de defensa de los contribuyentes. Este enfoque resulta relevante porque permite evaluar si las prácticas actuales son conformes con los principios de debido procedimiento y proporcionalidad, contribuyendo a un entendimiento más profundo de la gestión tributaria en el contexto de su investigación. El objetivo del análisis es determinar la adecuación del marco normativo que regula las sanciones tributarias, evaluando específicamente si la actual inserción del poder sancionador dentro de la fiscalización tributaria vulnera derechos fundamentales de los contribuyentes, como el derecho de defensa. Asimismo, se propone identificar áreas de mejora en la regulación para fomentar un sistema tributario más equitativo y transparente. La metodología utilizada incluye un enfoque documental y analítico, basado en la revisión de normas legales, sentencias del Tribunal Constitucional y literatura especializada. Este estudio facilita la comparación entre los principios del derecho administrativo sancionador y las normativas vigentes del Código Tributario junto con el Reglamento de Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT. Los hallazgos evidencian que la incorporación de la facultad sancionadora en el proceso de fiscalización restringe las garantías procesales otorgadas a los contribuyentes. La falta de un procedimiento sancionador específico genera vulneraciones al derecho de defensa, dado que las garantías inherentes a la fiscalización no son suficientes para enfrentar la imposición de multas y sanciones de carácter punitivo. En las conclusiones se destaca la necesidad de establecer un procedimiento sancionador independiente que respete los principios constitucionales

de legalidad, tipicidad y proporcionalidad. Esto contribuiría a reforzar la confianza de los contribuyentes en la gestión tributaria y fomentaría un mayor nivel de formalización en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Código Tributario

Según Sunat (2013), el Código Tributario del Perú es el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas derivadas de los tributos en el país. Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y disposiciones del ordenamiento jurídico-tributario. Según la SUNAT, este código define aspectos como la obligación tributaria, los derechos y deberes de los contribuyentes, las facultades de la administración tributaria y las sanciones aplicables por infracciones fiscales.

El Código Tributario peruano fue aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, que contiene el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Este documento es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema fiscal peruano, ya que proporciona el marco legal necesario para la aplicación y administración de los tributos, asegurando la equidad y eficiencia en la recaudación fiscal.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo Nº 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a

lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Facultad sancionadora

Para poder concretar su objetivo de proteger el interés general, el legislador le ha otorgado a la Administración Pública una serie de potestades, en virtud de las cuales puede imponer a los administrados determinadas obligaciones. La potestad es una facultad de actuación otorgada por norma jurídica y que faculta a la administración a someter a los administrados en una situación de sujeción, que los obliga a tolerar efectos jurídicos (Mabel, 2008).

Según el artículo 166° del Código Tributario, la administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Régimen de gradualidad

Régimen que permite a la SUNAT aplicar su facultad al discrecional momento de determinar y aplicar sanciones, fijando para ello parámetros o criterios objetivos.

Según la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT, el Régimen de Gradualidad permite la reducción parcial o total de las sanciones dependiendo del tipo de infracción, siempre y cuando el contribuyente cumpla con subsanar la infracción en los plazos establecidos, además de regularizar el pago de la deuda tributaria correspondiente. Esta herramienta busca no solo incentivar la cultura tributaria, sino también evitar procesos administrativos prolongados que podrían incrementar la carga operativa de la administración tributaria.

Desde un enfoque jurídico, el Régimen de Gradualidad se sustenta en los principios de tipicidad y proporcionalidad. El primero asegura que las infracciones y sus correspondientes sanciones estén claramente definidas en la norma, mientras que el segundo busca que las sanciones sean adecuadas a la gravedad de la infracción cometida. Estos principios garantizan un sistema sancionador justo y equilibrado, promoviendo el respeto de los derechos fundamentales de los contribuyentes (SUNAT, 2007).

Infracción

Según el Código Tributario (en adelante CT) en su artículo 164° del Libro Cuarto infracciones, sanciones y delitos, define una infracción tributaria como toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal.

Facultad sancionadora

La autoridad fiscal tiene la potestad de imponer o no sanciones administrativas según el artículo 82° del Código Tributario, favoreciendo el cumplimiento voluntario en casos específicos. Por ello, según SUNAT (2016) cuenta con la facultad discrecional de sancionar infracciones tributarias conforme al artículo 82° del Código Tributario. Esta facultad le permite determinar y aplicar sanciones administrativas ante acciones u omisiones que violen las normas tributarias, pudiendo, además, decidir no aplicar sanciones cuando lo estime conveniente para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Tipos de sanciones Multas

El Código Tributario en su artículo 180° nos menciona que son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja).

Comiso de bienes En este tipo de sanciones, tus bienes pueden ser retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites la posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre temporal de establecimientos: Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado hasta por un máximo de diez (10) días calendario.

Internamiento temporal de vehículos: Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre un vehículo, el mismo que queda consignado en los almacenes que la SUNAT designe, hasta que acredites su propiedad o posesión.

Se aplicará por un máximo de treinta (30) días calendario. Pegado de carteles, sellos y/o letreros Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias.

El artículo 180° del Código Tributario peruano presenta un marco sancionador diseñado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo penalidades económicas y medidas coercitivas que buscan corregir infracciones y prevenir futuras transgresiones. Estas sanciones, determinadas en función de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o de los ingresos del contribuyente, reflejan un principio de proporcionalidad en su aplicación, permitiendo que la severidad de la pena sea congruente con la magnitud de la infracción. Adicionalmente, el hecho de que estas penalidades estén sujetas a las reglas del Régimen de Gradualidad demuestra un enfoque normativo que no solo sanciona, sino que también incentiva la subsanación voluntaria, promoviendo una relación más conciliadora entre la administración tributaria y los contribuyentes.

En cuanto a las medidas específicas, como el comiso de bienes, el cierre temporal de establecimientos y el internamiento de vehículos, estas no solo tienen un impacto

económico, sino también operacional, dado que interrumpen la continuidad del negocio y, en casos extremos, pueden comprometer su viabilidad. La incorporación de sanciones complementarias, como el pegado de carteles, añade una dimensión social y reputacional a las consecuencias del incumplimiento, aumentando la presión sobre el infractor para regularizar su situación. Este conjunto de medidas evidencia un diseño normativo integral que busca equilibrar la disuasión con la oportunidad de regularización, fortaleciendo la estructura del sistema tributario nacional.

Finalmente, el énfasis en la posibilidad de reducción de sanciones a través de la gradualidad subraya la necesidad de que los contribuyentes adopten una postura proactiva frente a sus obligaciones fiscales, resaltando la importancia de la educación tributaria como un pilar clave para prevenir infracciones y fomentar una cultura de cumplimiento voluntario en el sector empresarial.

Obligaciones de los Administrados

Según Sunat, los contribuyentes sustancialmente están obligados a:

- Inscribirse en los registros de la administración tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86°-A y a consultar periódicamente el mismo.
- Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos.
- Concurrir ante la administración tributaria, de manera presencial o remota, cuando esta lo requiera para efecto del esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.

- En caso de tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente.

Carga Tributaria

La carga tributaria se refiere al conjunto de impuestos, tasas y contribuciones obligatorias que los contribuyentes deben pagar al Estado, afectando directamente su capacidad económica. Este concepto incluye tanto el aspecto financiero como el impacto administrativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Según Musgrave (1959). "La carga tributaria debe ser diseñada de manera equitativa, garantizando una distribución justa entre los contribuyentes y minimizando las distorsiones en la economía". (p.71)

Según Tanzi (1992) "La carga tributaria se refiere al conjunto de obligaciones fiscales que recaen sobre los contribuyentes, afectando su capacidad económica y su participación en el sistema tributario, considerando impuestos directos e indirectos, tasas y contribuciones."

La carga tributaria comprende el total de las responsabilidades fiscales que recaen sobre los agentes económicos, abarcando gravámenes, tasas y contribuciones de diversa naturaleza, ya sean estas de carácter directo o indirecto. Este concepto no solo alude al peso financiero que dichas obligaciones imponen sobre la capacidad contributiva, sino también a las repercusiones que estas generan en la conducta tributaria y en la integración de los contribuyentes dentro del marco formal del sistema impositivo. En este sentido, su análisis crítico es esencial para desentrañar las dinámicas económicas, sociales y administrativas que subyacen a la gestión fiscal y su impacto en la sostenibilidad del cumplimiento tributario.

A continuación, se presenta una lista cronológica de Resoluciones de Superintendencia (en adelante R.S) emitidas por la SUNAT relacionadas con el Régimen de Gradualidad en el Perú:

(R.S)	**Fecha**	**Contenido**
R.S N° 141-2004/SUNAT	12/06/2004	Se emitió la aprobación del Reglamento correspondiente al Régimen de Gradualidad, aplicable a las infracciones vinculadas con la emisión y entrega de comprobantes de pago
R.S N° 159-2004/SUNAT	29/06/2024	Se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad para infracciones que no están relacionadas con la emisión ni entrega de comprobantes de pago, definiendo además los criterios para la aplicación de sanciones como el comiso de bienes o la imposición de multas.
R.S N° 254-2004/SUNAT	29/10/2004	Se dispuso la aprobación del Reglamento del Régimen de Gradualidad asociado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
R.S N° 063-2007/SUNAT	30/03/2007	Se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones contempladas en el Código Tributario, dejando sin efecto las resoluciones previamente emitidas en la materia.
R.S N° 180-2012/SUNAT	03/08/2012	Se realizó una modificación al Reglamento del Régimen de Gradualidad con el propósito de incluir la gradualidad correspondiente a las infracciones previstas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario.

R.S N° 106-2018/SUNAT	20/04/2018	Se llevó a cabo una modificación al Reglamento del Régimen de Gradualidad, el cual regula las infracciones estipuladas en el Código Tributario, incorporando aquellas vinculadas al cumplimiento de la obligación de llevar libros y registros contables, así como a la presentación de informes u otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
R.S N° 156-2020/SUNAT	25/09/2020	Se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de sanciones pecuniarias contempladas en la Ley General de Aduanas, específicamente para infracciones cometidas o identificadas hasta el 30 de diciembre de 2019.
R.S N° 078-2021/SUNAT	11/06/2021	Se introdujeron modificaciones a la gradualidad correspondiente a la infracción estipulada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario, estableciendo una reducción de hasta el 100% de la multa para determinados contribuyentes que incumplieron con presentar su declaración dentro del plazo reglamentario.

Nota. Datos tomados de Sunat (2024)

Actualización de Multa

Según la Ley N° 31962 publicada el 19 de diciembre del 2023 Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos, por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y actualización de multas que modifica el artículo 181 del Código Tributario en el numeral 2 sobre la oportunidad, nos

dice que el interés se aplica desde la fecha en que se exige el pago de la multa al deudor por parte de la administración.

De esto se desprende que, si la SUNAT no ha notificado, podemos subsanar sin necesidad de actualizar la multa con intereses.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

El desarrollo de este trabajo de suficiencia profesional se sustentó en un enfoque metodológico cualitativo y documental, cuidadosamente estructurado para abordar de manera integral la problemática tributaria planteada. Se emplearon diversas técnicas e instrumentos que permitieron la obtención y el análisis riguroso de información relevante.

Entre las técnicas utilizadas, se incluyó la recolección sistemática de datos, tanto de fuentes primarias como secundarias, mediante la revisión de registros contables, declaraciones fiscales y documentación emitida por la administración tributaria. Asimismo, se aplicó la observación analítica de los procesos administrativos y tributarios de la MYPE objeto de estudio, con el objetivo de identificar patrones de incumplimiento y áreas de mejora en la gestión fiscal.

El análisis documental se complementó con una evaluación normativa detallada, en la que se contrastaron las disposiciones del Régimen de Gradualidad con el marco contable y financiero de la empresa. Este proceso involucró la interpretación técnica de las infracciones establecidas en el Código Tributario y su aplicación en el contexto específico de las micro y pequeñas empresas (MYPEs).

Por último, se incorporaron técnicas orales como entrevistas semiestructuradas con el gerente de la empresa, las cuales facilitaron la comprensión de las prácticas contables actuales y las limitaciones operativas que contribuyen a la problemática tributaria. Este enfoque permitió construir un diagnóstico robusto y fundamentado, necesario para el desarrollo de estrategias que optimicen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fortalezcan la sostenibilidad financiera de la entidad.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

La problemática central que enfrenta la empresa Pasir Industrial S.A.C. radica en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, generado principalmente por la falta de conocimiento técnico y normativo sobre los procedimientos fiscales vigentes. Este escenario es representativo de una realidad común en las micro y pequeñas empresas (MYPEs) en el Perú, donde las limitaciones financieras y administrativas derivan en un manejo inadecuado de los aspectos contables y tributarios.

Descripción del conflicto tributario

La empresa, dedicada al tratamiento y revestimiento de metales, inició sus operaciones en 2019 y, desde entonces, ha evidenciado serias deficiencias en la gestión de su contabilidad. Entre los principales problemas identificados se encuentra el atraso en la actualización del libro diario físico, una infracción tipificada en el artículo 175°, numeral 5, del Código Tributario. Esta infracción es sancionada con una multa basada en el 0.3% de los ingresos netos (IN) del ejercicio anterior, ajustada a los límites establecidos por la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

El incumplimiento en la actualización del libro diario físico no solo implica una transgresión formal, sino que también afecta directamente la capacidad de la empresa para cumplir con otras obligaciones fiscales relacionadas. La ausencia de registros contables actualizados dificulta la preparación y presentación oportuna de las declaraciones juradas anuales (DJ) y mensuales, lo que incrementa el riesgo de fiscalización por parte de la SUNAT y potenciales sanciones adicionales.

Impacto del incumplimiento tributario

El impacto de esta situación puede analizarse en tres dimensiones principales:

Económica

La imposición de multas por atraso en el libro diario y otras infracciones relacionadas representa una carga financiera considerable para la empresa. Esta situación se agrava cuando se considera que, en el ejercicio 2022, Pasir Industrial S.A.C. perdió el derecho al crédito fiscal de facturas no declaradas dentro del plazo establecido de 12 meses. Este crédito fiscal, irrecuperable bajo las normativas vigentes, habría permitido mitigar la base imponible de la empresa, lo que resalta las pérdidas financieras indirectas derivadas de su incumplimiento.

Administrativa

La falta de registros contables confiables obstaculiza la gestión financiera de la empresa. Esto repercute en su capacidad para evaluar su posición económica y tomar decisiones estratégicas. Además, la SUNAT utiliza los libros contables como evidencia clave durante los procedimientos de fiscalización, y cualquier inconsistencia puede derivar en ajustes tributarios desfavorables para la empresa.

Normativa

Desde un punto de vista jurídico, el incumplimiento de las obligaciones formales, como la tenencia y actualización del libro diario, expone a la empresa a un mayor escrutinio por parte de la SUNAT. Las infracciones acumuladas pueden ser percibidas como un patrón de incumplimiento, lo que podría justificar fiscalizaciones más exhaustivas e incluso la aplicación de sanciones más severas en el futuro.

Causas subyacentes del problema

El análisis de los antecedentes de la empresa revela factores internos y externos que han contribuido a la problemática actual:

Desconocimiento normativo

El propietario y los responsables administrativos no cuentan con una capacitación adecuada en materia tributaria, lo que ha derivado en un manejo inadecuado de las obligaciones contables. Este desconocimiento también se extiende a los beneficios fiscales disponibles, como el Régimen de Gradualidad, que podría haber sido utilizado para reducir el impacto de las sanciones.

Limitaciones financieras

La falta de recursos económicos suficientes durante los primeros años operativos impidió la contratación de personal contable especializado y la implementación de un sistema de contabilidad electrónica. Esto forzó a la empresa a depender de registros físicos, que son más susceptibles a errores y atrasos.

Falta de planificación fiscal

La empresa no cuenta con una estrategia de cumplimiento fiscal que contemple la revisión periódica de sus obligaciones y la anticipación de posibles contingencias tributarias. Esta

carencia es particularmente problemática en un entorno normativo complejo como el peruano, donde los errores pueden tener consecuencias significativas.

Implicancias futuras

De no abordar esta problemática, Pasir Industrial S.A.C. enfrenta riesgos significativos que pueden comprometer su sostenibilidad. Estos incluyen:

Incremento de sanciones

La acumulación de infracciones podría derivar en multas más elevadas, afectando la liquidez de la empresa y limitando su capacidad de inversión.

Fiscalización intensiva

La SUNAT podría interpretar las irregularidades actuales como indicadores de incumplimiento deliberado, lo que justificaría la realización de auditorías más rigurosas y frecuentes.

Dificultades para acceder al crédito

La informalidad percibida por terceros, incluyendo instituciones financieras, puede restringir el acceso de la empresa a líneas de crédito necesarias para su expansión o continuidad operativa.

De todo lo anterior podemos entender que el problema origen tiene un denominador común dentro de las MYPEs emergentes, que son capital para invertir y el desconocimiento de la normativa tributaria, esto hace que cuando se incurra en un error, el empresario tenga miedo o dificultades para pagar dicha multa, sin saber que en su gran mayoría cuentan con gradualidades de hasta el 100% de la multa con tal de que el contribuyente puede cumplir con sus obligaciones

b. Análisis del marco normativo

Para el análisis del marco normativo, nos basamos en el código tributario, en específico la parte de la tabla I de sanciones e infracciones, donde la Sunat presenta las infracciones tipificadas en el Código Tributario para el conocimiento del contribuyente a fin de evitar incurrir en alguno de ellos o se enmarque en alguna causal de esta.

Tabla 1

Infracciones según tipo de contribuyente

TABLAS	Infracción según tipo de contribuyente
TABLA I	Aplicable a personas y entidades generadores de renta de tercera categoría y que tributan bajo las reglas el Régimen General al impuesto a la Renta y MYPEs.

Nota. Extraído del Código Tributario

Tabla 2

Normas y sus infracciones

Norma Legal	Infracciones
173° del CT	Infracciones relacionadas a la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.
174° del CT	Infracciones relacionadas a la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.
175° del CT	Infracciones relacionadas a la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
176° del CT	Infracciones relacionadas a la obligación de presentar las declaraciones y comunicaciones.

177° del CT	Infracciones relacionadas a la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma.
178° del CT	Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nota. Extraído de la Tabla I del Código Tributario

c. Construcción de la alternativa de solución

Para abordar este caso, se divide en tres partes

Como primera revisión de la empresa se le hizo un checklist sobre los siguientes puntos:

Llevado de la contabilidad

Se revisó si estaba obligado a llevar libro electrónico y como vemos en su ficha RUC, consulta RUC y por sus ingresos, todavía no se encuentra obligado.

Figura 2

Consulta RUC de la empresa

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20604243697 - PASIR INDUSTRIAL S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	PASIR INDUSTRIAL S.A.C.		
Fecha de Inscripción:	19/02/2019	Fecha de Inicio de Actividades:	01/03/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA. L LOTE. 12 A.H. MARIA JESUS ESPINOZA PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - VENTANILLA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 2592 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		

Nota. Extraído de la consulta RUC Sunat

Buzón electrónico si cuenta con alguna multa

Se revisó el buzón electrónico Sunat, para tener un historial de cuáles han sido las notificaciones que ha enfrentado el contribuyente, evidenciando que tuvo un fraccionamiento por una cobranza coactiva por declarar fuera de plazo su registro de compras y ventas.

Figura 3

Buzón electrónico Sunat

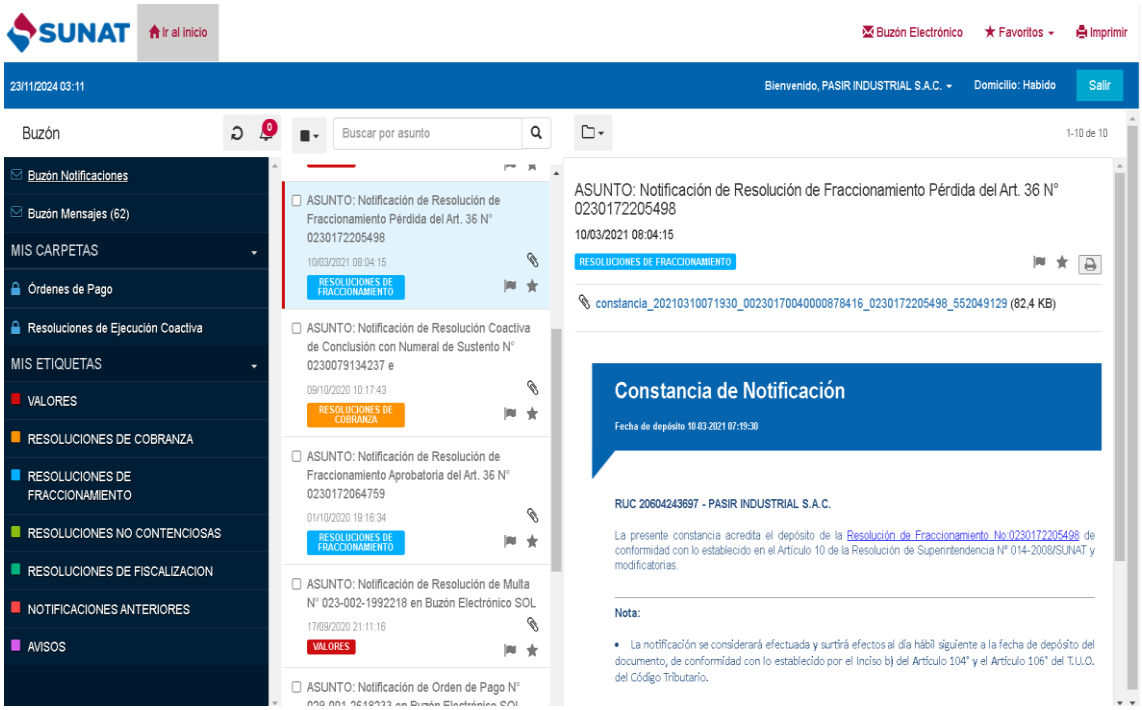

Nota. Buzón electrónico extraído con la clave sol de Pasir Industrial

Revisión de su ficha RUC para confirmar régimen tributario

Es importante enmarcar el régimen tributario para poder determinar que resoluciones del régimen de gradualidad estaría afecto.

Figura 4

Ficha RUC de Pasir Industrial S.A.C

SUNAT

Reporte de Ficha RUC

Lima, 23/11/2024

PASIR INDUSTRIAL S.A.C.
20604243697

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	19/02/2019
Fecha de Inicio de Actividades	01/03/2019
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	03/04/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 03/04/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	PASIR INDUSTRIAL S.A.C.
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	2592 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO
Actividad Económica Secundaria 1	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 3047706
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 925698650
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	alcides.pachas@gmail.com
Correo Electrónico 2	pasir.industrial@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	2592 - TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO
Departamento	PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	VENTANILLA
Tipo y Nombre Zona	A.H. MARIA JESUS ESPINOZA
Tipo y Nombre Vía	-
Nro	-

Nota. Información extraída del clave sol de la empresa

Revisión de sus Estados de cuenta corriente y detracciones

Por razones de estricta confidencialidad, se decidió omitir los montos específicos de los saldos presentados. No obstante, se verificó que los estados financieros (EECC) se encontraban debidamente disponibles, lo que permitió utilizarlos como referencia fundamental para llevar a cabo una conciliación técnica de las partidas contables y tributarias. Este proceso, además de cumplir con los estándares normativos vigentes, sirvió para garantizar la precisión en el análisis de las operaciones financieras de la empresa, aportando claridad y fiabilidad al marco de evaluación tributaria aplicado.

Figura 5

Estado de cuenta corriente de la empresa

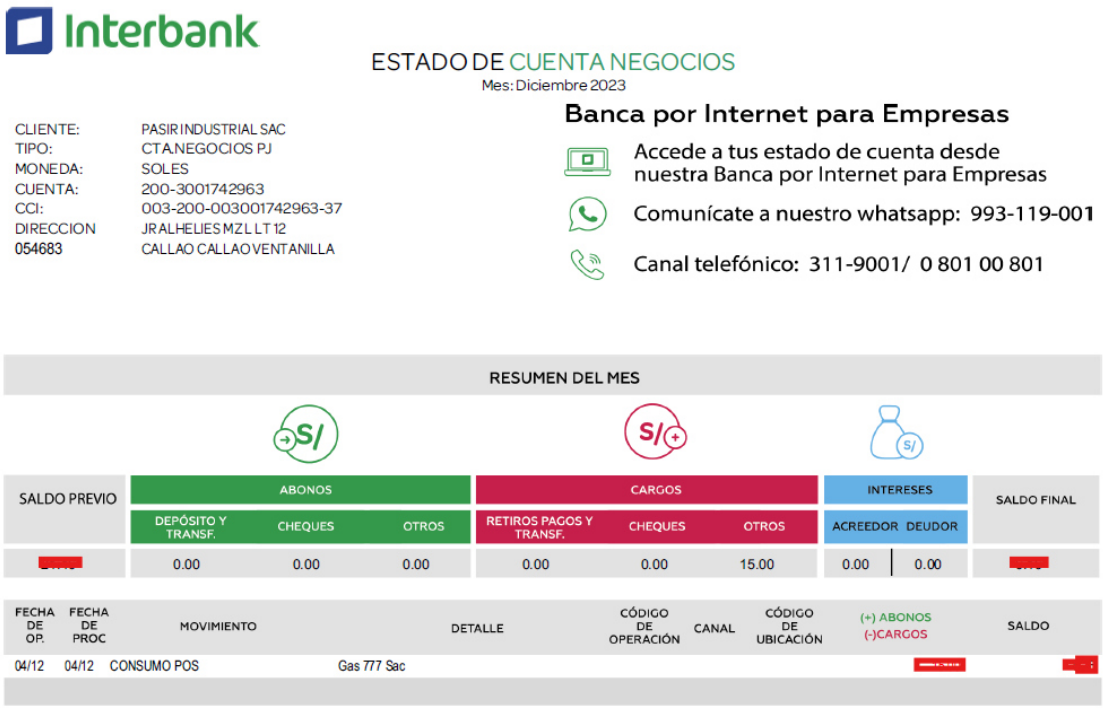

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS
Mes: Diciembre 2023

CLIENTE:	PASIR INDUSTRIAL SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001742963
CCI:	003-200-003001742963-37
DIRECCION	JR ALHELIES MZ L LT 12
054683	CALLAO CALLAO VENTANILLA

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
[redacted]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	[redacted]

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
04/12	04/12	CONSUMO POS	Gas 777 Sac				[redacted]	[redacted]

Nota. Información extraída del banco Interbank

Figura 6

Estado de cuenta de detracciones



estamos Multired o Débito automático, accediendo desde la comodidad de su hogar, empresa o cualquier lugar con acc nternet.

Nro. de Cuenta [ ] Seleccione....

CUENTAS CORRIENTES DETRACCIONES

CUENTA	MONEDA	SALDO	TIPO DE CONSULTA
00-086-000547	Soles	356.00	Seleccione....

timado cliente, el horario de las transacciones se encuentra ubicado en la parte inferior de las pantallas, de acuerd ección de la opción que Usted realice.

Nota. Información extraída del Banco de la Nación

Revisión de las compras y ventas desde el 2019 hasta la actualidad

Se revisaron las compras y se evidencia que el contribuyente tenía desconocimiento de la facturación de compras por SUNAT, porque ninguna compra que le han facturado por el portal la ha declarado (más de 12 meses), por lo que ha perdido crédito fiscal

Revisión de las DJ anuales y declaraciones mensuales

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las Declaraciones Juradas (DJ) anuales correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 y 2023. Este análisis permitió constatar que, en términos de impuestos, no se identificaron tributos omitidos por parte del contribuyente. Sin embargo, se detectó la necesidad de realizar una reclasificación en algunas cuentas contables registradas en el libro diario, con el propósito de garantizar una representación más precisa de las operaciones financieras y contables de la empresa.

Asimismo, se examinó el estado del libro diario, así como los registros de compras y ventas, con el objetivo de identificar posibles inconsistencias o incumplimientos normativos. En este proceso, se evidenciaron contingencias relacionadas con el atraso en la actualización de los libros contables y la presentación extemporánea de los Programas de Declaración Telemática (PDT). Estas irregularidades constituyen infracciones tributarias que podrían dar lugar a sanciones, lo que subraya la importancia de abordar estas áreas para mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Como segunda fase se procedió con la regularización de la contabilidad

Se determinó que el cliente no mantenía actualizado su libro diario, una omisión que representa una infracción tributaria según lo estipulado en el Código Tributario, específicamente en su artículo 175° numeral 5 por ser libro diario físico. Esta situación no solo implicaba un incumplimiento formal de las obligaciones contables, sino que

también exponía al contribuyente a potenciales sanciones administrativas y fiscales que podrían afectar significativamente su estabilidad financiera y operativa.

Ante esta problemática, se procedió a regularizar el libro diario, actualizando todos los registros contables desde el inicio del periodo fiscal correspondiente, asegurando así el cumplimiento normativo exigido por la SUNAT. Adicionalmente, se planteó al cliente la posibilidad de acogerse al Régimen de Gradualidad, una herramienta prevista en la normativa tributaria que permite la reducción sustancial de las sanciones económicas, siempre que se cumplan ciertas condiciones, como la subsanación voluntaria de las infracciones y el pago de la multa correspondiente. Este enfoque no solo busca mitigar el impacto financiero de las multas, sino también fomentar una mayor formalización y cumplimiento fiscal por parte del contribuyente.

El contribuyente ha declarado fuera de fecha en el periodo agosto del 2023, siendo como fecha de vencimiento el día 21/09/2023 y declarando los impuestos el 24/09/2023. Estaría incurriendo en infracción del artículo 176 numeral 1 del código tributario, sin embargo, al ser una MYPE que genera menos de 150 UIT al año, se acoge RS N° 000078-2021/SUNAT. A través de esta resolución, la SUNAT implementa un esquema de reducción gradual que puede alcanzar hasta el 100% de la sanción impuesta a los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría que hayan incumplido con presentar sus declaraciones en los plazos estipulados por el cronograma de vencimientos.

Figura 7

Constancia Formulario 0621 - Periodo 202308

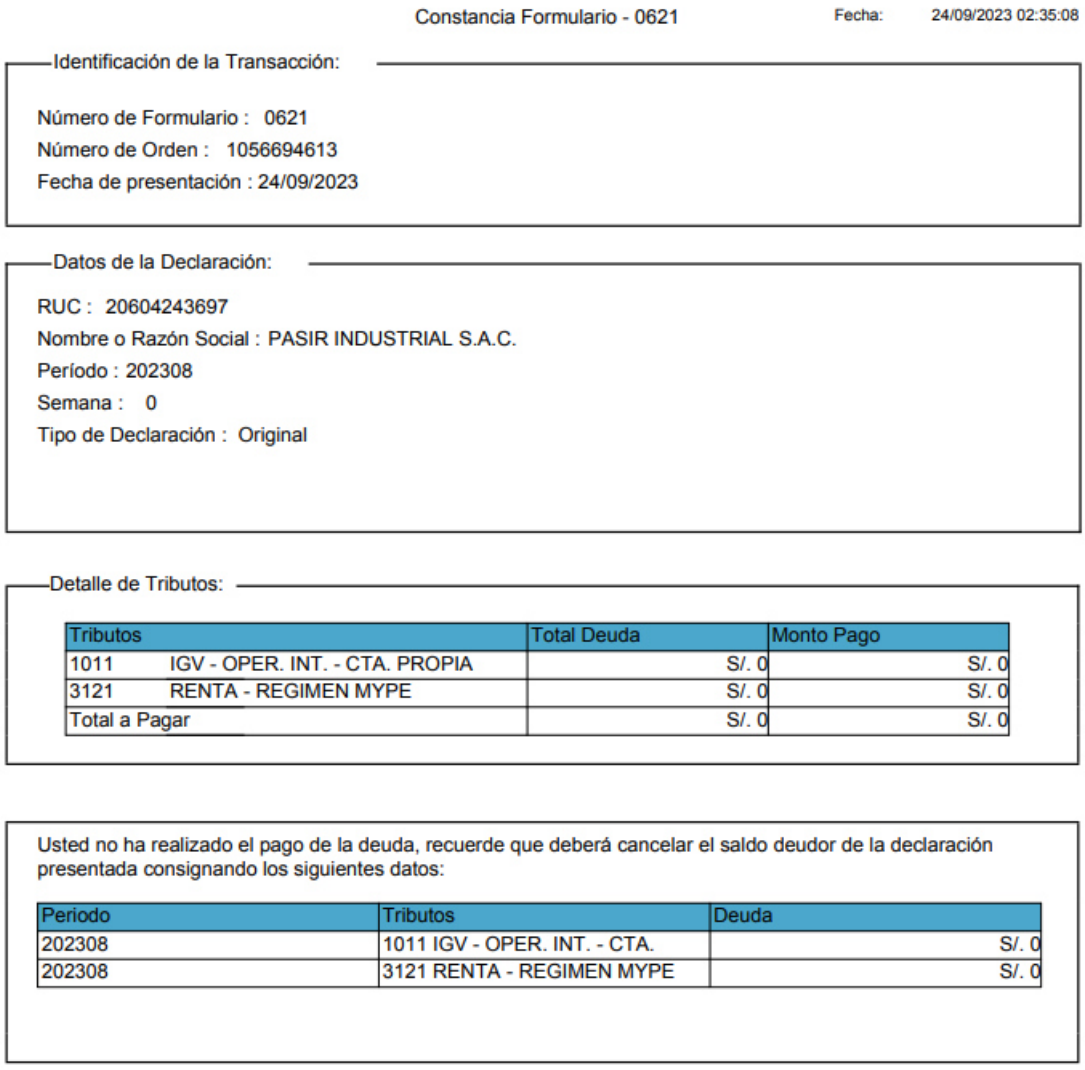

Constancia Formulario - 0621 Fecha: 24/09/2023 02:35:08

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 1056694613
Fecha de presentación : 24/09/2023

Datos de la Declaración:

RUC : 20604243697
Nombre o Razón Social : PASIR INDUSTRIAL S.A.C.
Período : 202308
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos		Total Deuda	Monto Pago
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3121	RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202308	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
202308	3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 0

Nota. Información extraída de las declaraciones en el portal SUNAT

Figura 8

Cronograma de vencimiento mensual de impuestos 2023

PERÍODO TRIBUTARIO (*)	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
Ene-2023	15 Feb	16 Feb	17 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb	23 Feb
Feb-2023	15 Mar	16 Mar	17 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar	23 Mar
Mar-2023	19 Abr	20 Abr	21 Abr	24 Abr	25 Abr	26 Abr	27 Abr
Abr-2023	16 May	17 May	18 May	19 May	22 May	23 May	24 May
May-2023	15 Jun	16 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun	23 Jun
Jun-2023	17 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	21 Jul	24 Jul	25 Jul
Jul-2023	15 Ago	16 Ago	17 Ago	18 Ago	21 Ago	22 Ago	23 Ago
Ago-2023	15 Set	18 Set	19 Set	20 Set	21 Set	22 Set	25 Set
Set-2023	16 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	20 Oct	23 Oct	24 Oct
Oct-2023	16 Nov	17 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov	24 Nov
Nov-2023	18 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	22 Dic	26 Dic	27 Dic
Dic-2023	16 Ene 2024	17 Ene 2024	18 Ene 2024	19 Ene 2024	22 Ene 2024	23 Ene 2024	24 Ene 2024

Nota. Información recogida de la página de SUNAT.

Se identificó que no ha arrastrado bien el crédito fiscal en el 2022

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La empresa tiene atrasado su libro diario físico atrasado

Infracción tipificada en el artículo 175° Numeral 5

Periodo: febrero 2019 hasta noviembre 2024

Infracción: Atraso en el Libro Diario mayor a 3 meses

Fecha de regularización 23/11/2024

Tabla 3

Atraso de libro diario físico

Inicio de operaciones	Primer día hábil del mes siguiente	Plazo máximo de atraso (3 meses)
Febrero del 2019	01/03/2019	01/06/2019

Nota. Elaboración propia

Del cuadro podemos observar que se encuentra atrasado respecto a su libro diario.

La multa en base a los ingresos del año 2023: S/ 9030

Multa 0.3% IN del año 2023 = S/ 27

La multa no puede ser menor al 10% de la UIT, ni mayor a 25 UIT

Comparando multa en base a los IN vs UIT del 2024 es de 5150 esto es igual a S/ 515

Para este caso no se le aplica intereses a la multa.

Según el artículo 181 del Código Tributario Modificado por la ley 31962 y vigente desde el 01.01.2024, señala lo siguiente El interés se aplica desde la fecha en que se exige el pago de la multa al deudor por parte de la administración. Teniendo en cuenta que aún no se ha notificado la multa, no corresponde el cálculo de intereses.

Figura 9

Libro diario Legalizado

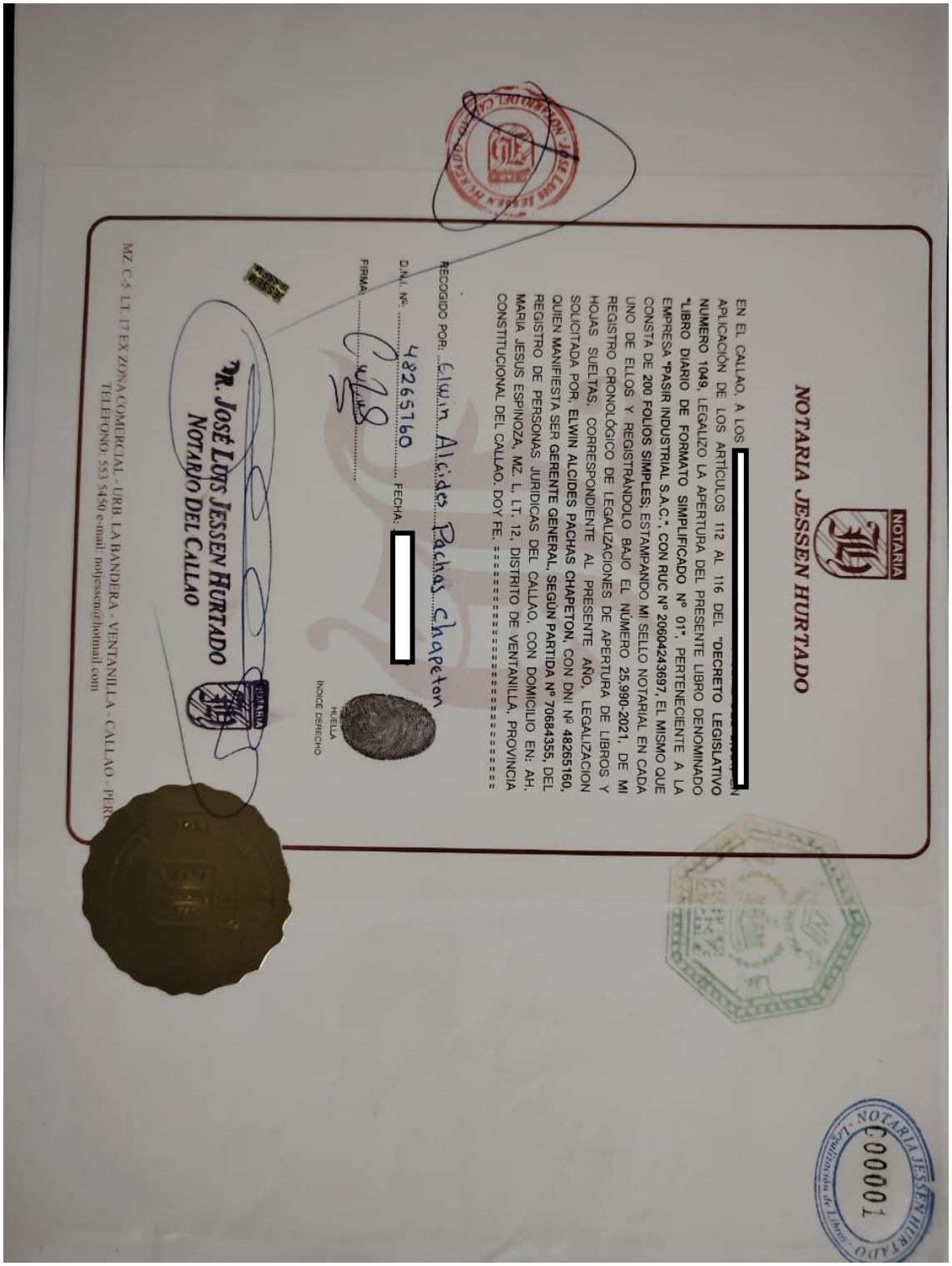

Nota. Foto tomada a las hojas legalizadas para el libro diario

Régimen de gradualidad

De acuerdo con el Régimen de Gradualidad R.S 063-2007/SUNAT, se encuentra en el anexo I, la gradualidad para esta infracción es del 90%, sujeto a dos condiciones.

1. Poner al día los libros de contabilidad

2. Pagar la multa

Tabla 4

Cálculo de la multa por pagar

Periodo	Vencimiento	I. Netos	Multa	Sub. Voluntaria con pago 90%	Neto por pagar
Noviembre	1/06/2019	9,036	515	464	52

Nota. Elaboración propia

De acuerdo con los datos proporcionados, los ingresos netos registrados ascienden a S/ 9,036. Aplicando el porcentaje del 0.3%, conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 175 del Código Tributario, se obtiene un monto de S/ 27, el cual resulta inferior al límite mínimo establecido, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), es decir, S/ 5150. En virtud de ello, se procede a aplicar el monto mínimo permitido por la normativa, que corresponde a S/ 515, como sanción aplicable.

En este contexto, se encuentra disponible la opción de acogerse al Régimen de Gradualidad, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT, la cual, en su anexo I, establece una reducción del 90% en el monto de la sanción, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos de subsanación voluntaria y el correspondiente pago de la multa. En este caso, la regularización implica la actualización y legalización de los libros contables pendientes, además del abono del importe sancionador. Cabe mencionar que el código designado para procesar dicho pago, de

acuerdo con la Guía de Pagos Varios, es el 6035, referido específicamente al "atraso en libros".

Adicionalmente, conforme a lo establecido por la Resolución del Tribunal Fiscal N° 5935-5-2006, se dispone que la infracción en cuestión se considera única, abarcando la totalidad de los libros o registros que no hayan sido legalizados. Este criterio, derivado de la interpretación de la norma que tipifica la infracción, hace referencia explícita en plural a los "libros o registros", lo que delimita claramente la extensión de la sanción. Esta interpretación normativa no solo busca garantizar la uniformidad en la aplicación de multas, sino también adherirse a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, pilares fundamentales del sistema tributario moderno.

Figura 10

Impuesto y determinación de la renta 2023

IMPUESTO Y DETERMINACION DE LA DEUDA

Número de RUC:	20604243697	**Razón Social :**	PASIR INDUSTRIAL S.A.C.
Periodo Tributario :	202313	**Número de Orden:**	1004378575
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	05/06/2024

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	[redacted]
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deuduciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	[redacted]
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	[redacted]
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	[redacted]
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.0128
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	[redacted]
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	[redacted]
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	[redacted]
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	

Nota. Información extraída de Mis declaraciones y pagos de Sunat

Código para pagar la multa

El código de la multa para el pago es el 6035 (no requiere tributo asociado) por el atraso de libros. Sunat ofrece diversos métodos para pagar, desde la cuenta de detracciones, tarjetas de débito o crédito, pagar directamente en los bancos o Sunat.

Tabla 5

Código de multa por las Infracciones

CÓDIGO MULTA	INFRACCIÓN	ART.CÓDIGO TRIBUTARIO	SANCIÓN
6031	No llevar libros contables u otros registrados exigidos	Numeral 1 Art. 175	0.6% de los IN
6033	No registrar ingresos, rentas, patrimonio, ventas, remuneraciones o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3 Art. 175	0.6% de los IN
6034	Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad	Numeral 4 Art. 175	0.6% de los IN
6035	Llevar con atraso los libros y registros	Numeral 5 Art. 175	0.3% de los IN

Nota. Información extraída de Sunat

Mes de la multa

Para el pago de la infracción se debe de considerar el periodo en el cual se paga, en este caso noviembre.

Figura 11

Formulario virtual N° 1662 – Pago de Multas

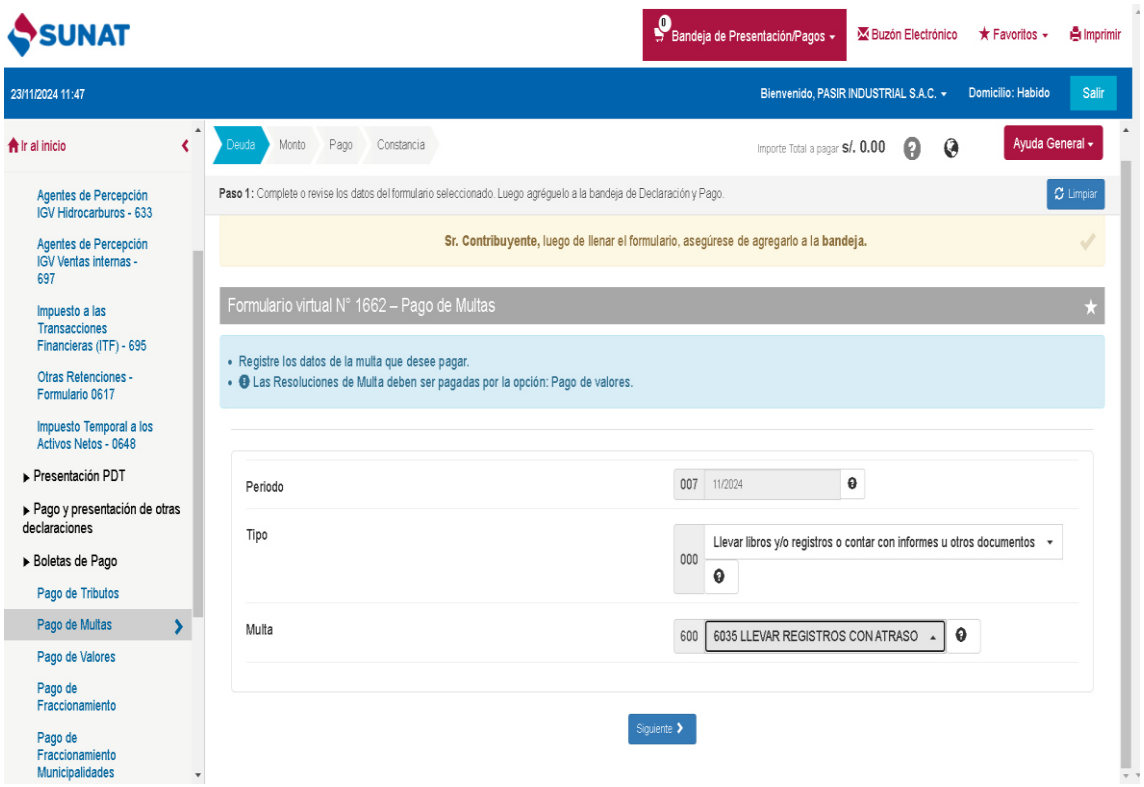

Nota. Imagen extraída del portal Sunat Mis declaraciones y pagos

Figura 12

Multa código 6035 - Llevar libros con atraso

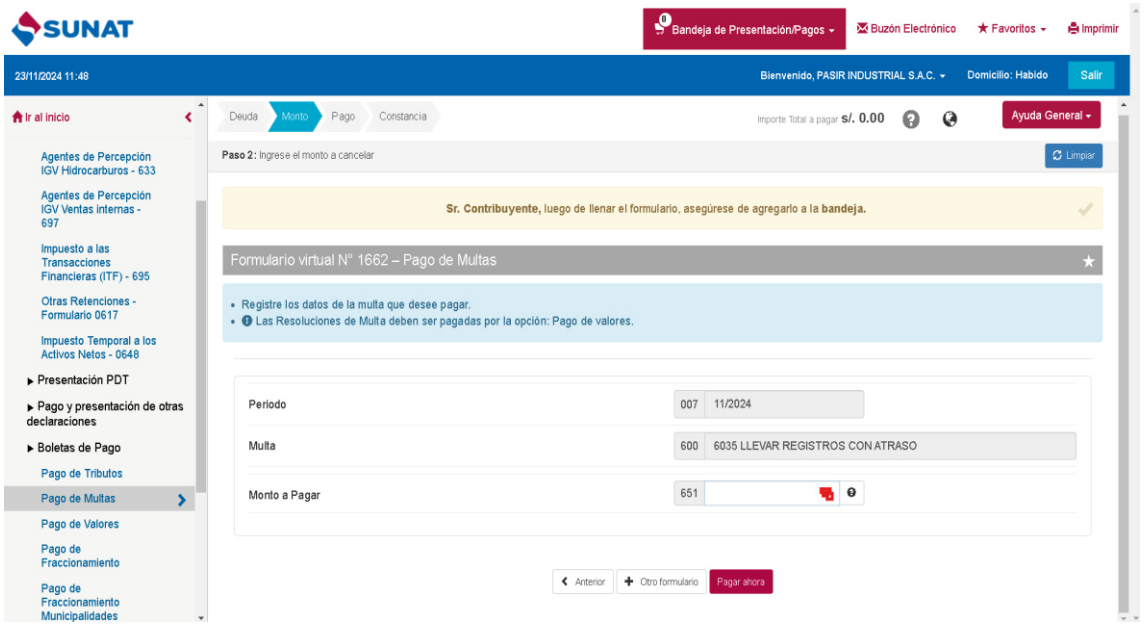

Nota. Imagen extraída del portal Sunat en el apartado pago de multas

Figura 13

Pago de la multa por atraso de libros

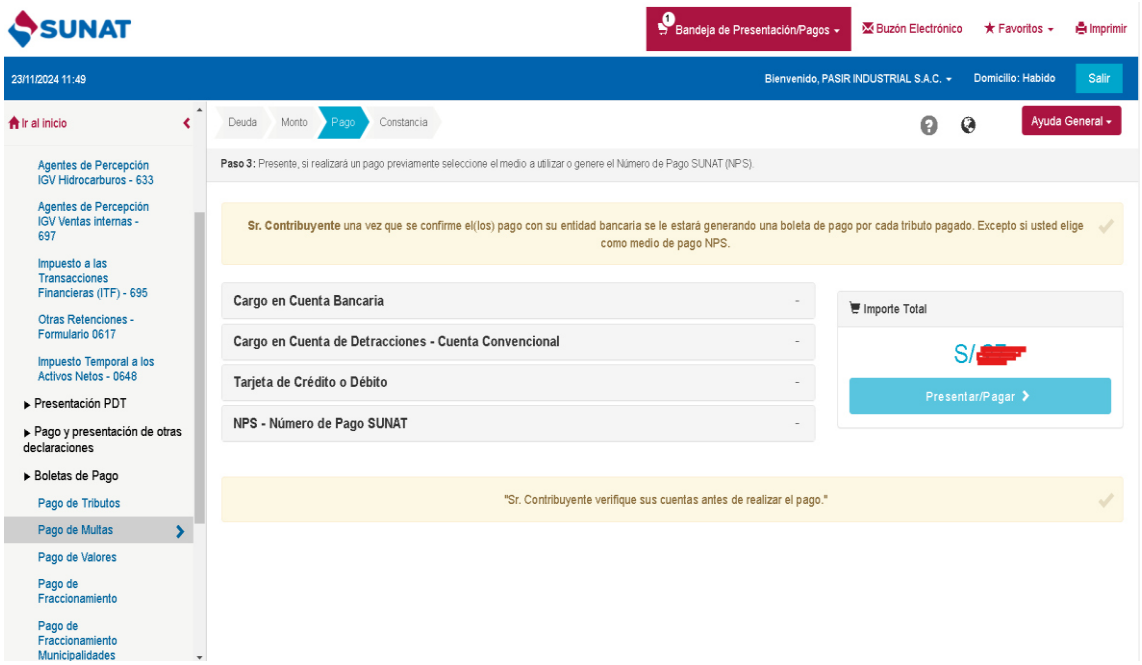

Nota. Imagen extraída del portal Sunat Mis declaraciones y pagos

Figura 14

Pago de la multa nro de orden 1110218151

SUNAT BOLETA DE PAGO 1662	PAGOS VARIOS			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20604243697		
	Razón Social	PASIR INDUSTRIAL S.A.C.	Periodo	202411
	Número de Orden	1110218151	Fecha de presentación	28/11/2024

Tipo de pago	604	2 Multa
Tributo	600	6035 LLEVAR REGISTROS CON ATRASO
Monto pagado	651	S/ [redacted]
Fecha de presentación	013	28/11/2024 22:16:56
Banco		Visa

Nota. Imagen extraída del portal Sunat

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Es esta etapa se analiza la empresa de manera integral, para extraer la información, como régimen tributario, tipo de llevado de la contabilidad, multas y/o resoluciones de cobranza coactiva, revisión de sus libros de compras y ventas, DJ anual desde el 2019 hasta la DJ del 2023, para determinar cuáles serían las contingencias tributarias, los principales problemas que tuvieron son:

Se evidenció un desconocimiento de la facturación de compras por SUNAT, porque varias facturas por el portal no lo han declarado, por lo cual ha perdido crédito fiscal que es irrecuperable por haber pasado 12 meses.

Los estados de cuenta del 2019 hasta el 2024 guardan relación con las operaciones, no hay grandes abonos ni salidas que puedan ser materia de consulta para SUNAT.

Por el lado de las multas que tuvo, las regularizó y solo se está pagando por el atraso del libro físico del diario.

Se realizó consulta por compras de importes de 4mil a 6mil y fueron por maquinarias para realizar sus paneles publicitarios, se realizaron sus activaciones y se realizó el ajuste

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Ventajas

Acogerse al régimen de gradualidad es la mejor alternativa frente a una posible fiscalización reduciendo hasta en un 90% la aplicación de multa que pueda surtir a raíz de una notificación de SUNAT por revisión de libros.

El tener su libro diario al día, le permitirá tener una mejor visión sobre la salud financiera de su empresa, ya que ahora está realizando servicios de importes considerables, que

pueden alertar a SUNAT, a diferencia de años anteriores donde en varios periodos han declarado en “0”

La optimización de la carga tributaria permite al contribuyente a poder afrontar sus deudas con una mayor solvencia, ya que en teoría esa sobre cargas tributarias no deberían sumarse a los gastos del empresario.

Desventajas

Regularizar el libro físico en estos tiempos ya no es tan recomendable ya que el electrónico ayuda a un mejor control sistemático.

El régimen de gradualidad si bien ayuda a reducir el impacto, la desventaja es que el desembolso tiene que ser inmediato si se quiere aprovechar el 90% de rebaja.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Tesis de Achata et al. (2022): "Régimen de Gradualidad de Infracciones y su Impacto Tributario en las MYPES de los Salones de Belleza en el Distrito de San Miguel"

Este estudio destacó el impacto positivo del Régimen de Gradualidad para las MYPES del sector belleza, demostrando que más del 70% de las empresas pudieron acogerse a una reducción del 100% en las sanciones. La estrategia aplicada en PASIR INDUSTRIAL S.A.C. guarda similitudes con este enfoque, ya que ambas propuestas se fundamentan en la regularización voluntaria de obligaciones tributarias para acceder a reducciones significativas en multas. Sin embargo, mientras el caso de Achata se centra en mejorar la percepción de los contribuyentes sobre las políticas fiscales, el trabajo realizado en PASIR INDUSTRIAL S.A.C. priorizó el fortalecimiento de prácticas contables formales como un efecto secundario del acogimiento al Régimen.

Tesis de Velarde (2015): "Análisis de los Efectos del Régimen de Gradualidad en las Sanciones Tributarias por Infracciones del Artículo 174 del Código Tributario en las PYMES de Chiclayo"

En este trabajo se evaluó la implementación del Régimen de Gradualidad en infracciones relacionadas con la omisión de presentar declaraciones. Velarde evidenció una reducción significativa en las sanciones, entre el 40% y el 70%, dependiendo del nivel de cumplimiento previo. Comparativamente, el trabajo en PASIR INDUSTRIAL S.A.C. aplicó un enfoque más integral, abordando no solo la reducción de sanciones, sino también la actualización de registros contables y la identificación de contingencias futuras, maximizando el impacto financiero y operativo para la empresa.

Tesis de Bedón y Torres (2020): "Régimen de Gradualidad de Sanciones y su Incidencia en las Infracciones Tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas en Los Olivos"

Este antecedente abordó la efectividad del Régimen de Gradualidad en la disminución de infracciones en microempresas. Los hallazgos indicaron que la aplicación del Régimen permitió una reducción del 40% de las sanciones y fomentó mejores prácticas contables. Comparado con este caso, PASIR INDUSTRIAL S.A.C. logró una reducción del 90% en las multas aplicables, destacando como un caso más favorable en términos de resultados económicos. Sin embargo, al igual que en el trabajo de Bedón y Torres, se evidencia que la aplicación exitosa del Régimen depende del cumplimiento temprano y total de las obligaciones tributarias.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

Alcance

El presente trabajo permite demostrar cómo el Régimen de Gradualidad constituye una herramienta efectiva para reducir la carga tributaria de las MYPES, a través de la regularización de sus obligaciones fiscales y la disminución de las sanciones administrativas. En este caso, se aplicaron medidas correctivas en la empresa PASIR INDUSTRIAL S.A.C., abarcando desde la actualización de libros contables hasta la implementación de prácticas administrativas más formales, lo que permitió optimizar su situación tributaria y reducir el impacto de posibles fiscalizaciones futuras. Este enfoque no solo beneficia a la empresa objeto de estudio, sino que también proporciona un marco de referencia replicable para otras empresas que enfrentan situaciones similares.

El alcance incluye:

La revisión y regularización de las obligaciones tributarias pendientes desde el inicio de operaciones de la empresa en 2019 hasta la fecha de este trabajo.

La aplicación del Régimen de Gradualidad como alternativa eficaz para minimizar multas y sanciones tributarias.

La propuesta de estrategias contables y fiscales que fortalezcan el cumplimiento tributario y la sostenibilidad de la empresa.

Limitaciones

Poner en conocimiento los procedimientos en este trabajo ha tenido dificultades al tener información sensible y temor del contribuyente a que algún trabajador de SUNAT pueda revisar el trabajo, por lo que solo se ha mostrado la corrección del libro diario físico, esto autorizado por el gerente de PASIR INDUSTRIAL.

Limitaciones tecnológicas

La empresa aún depende de libros contables físicos, lo que implica un riesgo mayor de errores y atrasos en comparación con sistemas electrónicos más modernos. Esto restringe el potencial de automatización y eficiencia en el cumplimiento tributario.

Dependencia del marco normativo vigente

Las conclusiones y propuestas están sujetas a las disposiciones legales actuales en el Perú, específicamente aquellas relacionadas con el Régimen de Gradualidad. Cambios en la normativa tributaria podrían afectar la aplicabilidad de las estrategias recomendadas.

III. CONCLUSIONES

1. La empresa PASIR INDUSTRIAL S.A.C. logró disminuir en un 90% la carga tributaria generada por multas, gracias al aprovechamiento de los beneficios del Régimen de Gradualidad. Este mecanismo fiscal evidenció su eficacia al reducir significativamente el impacto financiero de las sanciones tributarias, proporcionando una solución viable y accesible para regularizar las obligaciones tributarias de manera eficiente.

2. La regularización de los libros contables y la presentación de declaraciones omitidas permitió a la empresa mejorar su posición frente a la SUNAT, generando un cumplimiento tributario integral que reduce el riesgo de nuevas sanciones. Este proceso también refuerza la credibilidad y sostenibilidad de la empresa ante eventuales fiscalizaciones.

3. La implementación de prácticas contables más estructuradas no solo redujo sanciones, sino que también fortaleció la gestión financiera de la empresa, promoviendo una mejor organización administrativa y facilitando el análisis de sus estados financieros. Esto repercute directamente en la sostenibilidad y crecimiento a largo plazo de la organización.

4. Se detectó que muchas MYPES, incluyendo PASIR INDUSTRIAL S.A.C., desconocen el alcance y los beneficios del Régimen de Gradualidad. Esto limita su capacidad para aprovechar herramientas legales diseñadas para aliviar la carga tributaria y fomenta la informalidad, perpetuando la acumulación de sanciones y afectando su competitividad en el mercado.

5. Se evidenció que la falta de una planificación tributaria adecuada contribuyó al incumplimiento de obligaciones en el pasado. La ausencia de estrategias fiscales

preventivas pone en riesgo la estabilidad financiera de las empresas, aumentando la probabilidad de sanciones y costos innecesarios.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al contador que desarrolle un plan de control fiscal que incluya la revisión periódica de sus obligaciones tributarias derivándolo este trabajo al área contable, la actualización constante de sus registros contables y la verificación del estado de sus declaraciones ante la SUNAT. Este monitoreo proactivo permitirá detectar posibles incumplimientos a tiempo, reduciendo riesgos y optimizando el uso del Régimen de Gradualidad.

2. Se sugiere al gerente invertir en migrar a un sistema de contabilidad electrónica para gestionar de manera más eficiente sus operaciones financieras y tributarias. Este sistema facilitará el cumplimiento de sus obligaciones, garantizará la exactitud de los registros contables y minimizará errores o atrasos que podrían derivar en nuevas infracciones sancionables.

3. Se recomienda al gerente que debe organizar capacitaciones regulares para su equipo administrativo y contable, enfocándose en temas como normativas tributarias, beneficios fiscales aplicables y el uso adecuado del Régimen de Gradualidad. Esto asegurará un manejo adecuado de la normativa vigente y fortalecerá la capacidad de respuesta ante cambios en la legislación tributaria.

4. Se recomienda a la SUNAT a implementar campañas educativas dirigidas específicamente a las MYPES, utilizando un lenguaje claro y accesible, para difundir los beneficios del Régimen de Gradualidad. Estas campañas deberían incluir ejemplos prácticos y guías detalladas sobre cómo acogerse a este régimen, contribuyendo así a una mayor formalización y cumplimiento fiscal dentro del sector empresarial.

5**.** Se recomienda al gerente a establecer una planificación fiscal a mediano y largo plazo, que contemple el análisis de riesgos tributarios, el manejo adecuado de

deducciones fiscales y la identificación de beneficios aplicables. Esto permitirá una gestión más eficiente de sus recursos financieros y reducirá la exposición a contingencias tributarias, fortaleciendo su sostenibilidad económica.

REFERENCIAS

Achata. (2021). *Régimen de gradualidad de infracciones y su impacto tributario en las MYPEs de los salones de belleza en el distrito de San Miguel, 2021*. Repositorio UPC. https://repositorio.upc.edu.pe/handle/10757/661355

Casma Rocha, J. C. (2022). *La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: afectación al derecho de defensa de los contribuyentes*. Revista IUS ET VERITAS, 65, 233–243. https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015

Quispe Chalco, Z. M., & Pérez Gonzales, C. R. (2022). *Las infracciones y sanciones tributarias y su impacto en la continuidad de las MYPES del sector textil del distrito de La Victoria, 2019* [Tesis de licenciatura]. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. http://hdl.handle.net/10757/667743

Robles, V., & Sánchez, R. (2023). Estrategias de la gestión empresarial. Lima: San Marcos.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (n.d.). *¿Qué es la SUNAT?* Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Régimen de Gradualidad*. Recuperado de https://orientacion.sunat.gob.pe/3156-07-regimen-de-gradualidad-empresas

SUNAT. (2016). *Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N°039-2016-SUNAT/600000*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe

SUNAT. (2021). *Código Tributario peruano*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2007). *Resolución de Superintendencia N° 063-2007/SUNAT: Régimen de gradualidad*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe

Velarde (2014). *Efectos de la gradualidad de sanciones de las infracciones del artículo 174 inciso 1, 2 y 3 del Código Tributario, para las PYMES de la ciudad de Chiclayo – periodo 2014*. Repositorio USS. https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/27

Valenzuela Cuestas, Y. E., & Sánchez Ramos, K. R. (2018). *Impacto tributario del Régimen MYPE Tributario (RMT) en el sector textil Gamarra en el ejercicio 2017*. Repositorio Académico UPC. Recuperado de http://hdl.handle.net/10757/623555.

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

A. CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN

PASIR INDUSTRIAL

CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN

El que suscribe, en representación de PASIR INDUSTRIAL S.A.C. con RUC N° 20604243697.

AUTORIZA

Que Don Mas Coronado, Antony identificado con DNI N° 72407456, utilice la razón social de la representada en su TRABAJO DE SUFICIENCA PROFESIONAL para optar por el TITULO DE CONTADOR PÚBLICO.

Se expide el siguiente documento, de acuerdo con Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima 29 de noviembre del 2024

PASIR INDUSTRIAL S.A.C.

RUC N° 20604243697

PASIR INDUSTRIAL S.A.C. - AH. MARIA JESUS ESPINOZA MZA. L LOTE 12 – VENTANILLA - CALLAO

B. FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	PASIR INDUSTRIAL S.A.C.		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	CONTABILIDAD E IMPUESTOS		
• Nombre y cargo del profesional responsable	ELWIN ALCIDES PACHAS CHAPETON-GERENTE		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	3 MESES - 480 HORAS		
• Nombre del bachiller	ANTONY MAS CORONADO		
• Escuela profesional	GESTIÓN TRIBUTARIA		
2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	20		
TOTAL (Números y letras)	20 (VIENTE)		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr./Mág.
Evaluador ELWIN ALCIDES PACHAS CHAPETON - GERENTE